I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000819

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 13 JUN 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/2702/2014, el Memorándum Nº 1000/329/2014, los decretos exentos Nº 202/886/2014 y 202/127/2014, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento Nº 202/127/2014, se aprueba en programa denominado **"Cerrillos – Deporte",** que tiene por objetivo entre otros – generar y desarrollar programas de acceso y desarrollo de la actividad deportiva para la comunidad.

Que, el decreto exento Nº 202/886/2014, que modifica el anterior informado, señala que el Sr. Fernando Sebastián Correa Venegas, realizará la función de "Coordinador Deportivo de los ejes, vida sana y deporte como disciplina."

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a don **FERNANDO SEBASTIAN CORREA VENEGAS** cédula nacional de identidad Nº 15.917.158-2, para que realice la función de " Coordinador deportivo de los ejes, vida sana y deporte como disciplina", lo que comprende las siguientes tareas:

- Implementar las propuestas deportivas del Depto. para la comunidad
- Ejecutar e implementar políticas y programas que fomenten la actividad física y deportiva.
- Implementar programas culturales en la comuna de Cerrillos
- Supervisar y evaluar las diferentes acciones en el ámbito de la actividad física, vida sana y recreación de la comuna de Cerrillos.
- Coordinar las distintas áreas de trabajo
- Gestión territorial y formulación de proyectos deportivos con organizaciones sociales

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.000.003.-(seis millones tres pesos) brutos totales , suma que será cancelada en 09 cuotas mensuales de $ 666.667- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000819

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

4. El contrato que por este acto administrativo se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto para su registro en Contraloría General de la República.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, y Ley 18.883, Situación militar, Cert. de estudios y otros) del interesado, se encuentran adjuntos, para su registro en el Órgano Contralor.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215. 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.